

Legislación Nacional

Decreto N° 1381/2003 PERSONAL MILITAR Dase por nombrado en “misión permanente” Agregado Naval a la Embajada en los Estados Unidos de América, con extensión sobre la República de Haití, representación ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y como Jefe de la Oficina de Compras de la Armada en el citado país. Bs.As., 30/12/2003 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 195, del 28 de enero del 2002, fue nombrado a partir del 31 de enero del 2002, el señor Contraalmirante Dn.Alejandro Francisco UBERTI (M.I.N° 5.400.040), para desempeñarse como Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con extensión sobre la REPUBLICA DE HAITI, representación ante la ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y Jefe de la Oficina de Compras de la Armada en el citado país. Que atento a razones del servicio, resultó necesario para la ARMADA ARGENTINA, proceder al reemplazo del citado oficial superior. Que dicho relevo respondió a lo contemplado en la Resolución Conjunta N° 1065, del MINISTERIO DE DEFENSA y N° 3135, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, del 11 de noviembre de 1999, y sus modificatorias. Que la medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, incisos 1) y 12), de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 10, de la Ley N° 20.957, del Régimen del Servicio Exterior de la Nación y sus modificatorias. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por nombrado a partir del 31 de enero del 2003, en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al señor Contraalmirante Dn.Eduardo Luis AVILES (M.I.N° 8.333.642), para desempeñarse como Agregado Naval a la Embajada de la REPUBLICA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con extensión sobre la REPUBLICA DE HAITI, representación ante la ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) y como Jefe de la Oficina de Compras de la Armada en el citado país. ARTICULO 2° — Convalídase los gastos que demandó el cumplimiento del presente Decreto, debiendo imputarse a las partidas del Presupuesto de la Administración Nacional Ejercicio 2003 Jurisdicción 4522 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA. ARTICULO 3° — Convalídase la liquidación de los montos efectuada por el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (Contraloría General Naval) en conceptos de compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos que le corresponda, conforme lo establecido en el artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) – capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar N° 19.101, aprobada por Decreto N° 3294, del 29 de diciembre de 1978, modificada por su similar N° 1.003, del 29 de abril de 1983 y Decretos N° 1202, del 22 de junio de 1990 y N° 2193, del 18 de octubre de 1990 y posteriormente efectuará los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino. ARTICULO 4° — Convalídase el otorgamiento del correspondiente pasaporte por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— José J.B.Pampuro.— Rafael A.Bielsa.